

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ ACADÉMICO

ACUERDO 5

POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL, PARA SU REMISIÓN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Visto por quienes integran el Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México (CFDE), en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de marzo de 2024.

ANTECEDENTES

1. El diez de febrero de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica del Comité Académico (Secretaría Técnica) remitió vía correo electrónico a la presidenta del Comité la propuesta de trabajo elaborada por el personal del CFDE, para la elaboración del plan y programas de estudios del Doctorado en Derecho Político-Electoral.
2. El quince de febrero siguiente fue remitido el oficio IEEM/CG/CFDE/101/2023 a la SECTI, informando la intención para desarrollar el plan de estudios del Doctorado en Materia Electoral, así como la propuesta de integración y elementos a cumplir.
3. El diecisiete de febrero de la misma anualidad se recibió respuesta al oficio IEEM/CG/CFDE/101/2023 por parte de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, del Gobierno del Estado de México (SECTI), a través del similar 21003000030200S-0112/2023. Para ello, la SECTI designó a la persona que asesoraría y haría las correcciones al proyecto del Doctorado.
4. El tres de marzo de dos mil veintitrés, vía correo electrónico se envió al personal docente que aceptó la invitación, un segundo correo de seguimiento, para sus aportaciones a la estructura curricular.
5. El diez de marzo de dos mil veintitrés remitió a la SECTI el oficio IEEM/CG/CFDE/174/2023, para la validación y el visto bueno del formato a utilizar en el desarrollo de los programas de estudios del Doctorado.
6. El diecisiete de marzo de dos mil veintitrés la SECTI emitió respuesta a través del documento 21003000030200S-0166/2023, por el que se informó del cumplimiento a los criterios establecidos en el Acuerdo específico por el que

se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior.

7. El doce de octubre del mismo año, el Consejo General en su Décima Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria aprobó, a través de los Acuerdos IEEM/CG/107/2023 y IEEM/CG/108/2023, el Programa Anual de Actividades y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del IEEM, respectivamente, para el año 2024. En estos acuerdos se consideró la oferta de estudios de posgrado en materia político-electoral, a nivel doctorado para la profesionalización de las personas interesadas.
8. El doce de enero de dos mil veinticuatro se recibió respuesta por parte de la SECTI a través del diverso 22803000030200S-009/2024, en el que realizaron observaciones y sugerencias. Mismas que fueron hechas de conocimiento a la presidenta del Comité Académico el diecisiete de enero siguiente.
9. El treinta y uno de enero de esa misma anualidad fue remitido el documento a dicha autoridad educativa, dando por atendidas las observaciones del proyecto del Doctorado en Derecho Político-Electoral, en seguimiento al oficio antes mencionado.
10. El veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro la SECTI remitió el oficio 22803000030200S-0140/2024, en la que realizó las últimas observaciones e informó que una vez atendidas las mismas **se debería ingresar la propuesta del proyecto del Doctorado para solicitar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.**

FUNDAMENTACIÓN

De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

- I. El artículo 11 párrafo décimo tercero establece que el IEEM tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

Del Código Electoral del Estado de México

- I. El artículo 168, párrafo primero señala que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- II. El artículo 171 fracciones I y VI estipula que el IEEM tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Reglamento Interno del IEEM

- I. El artículo 6, párrafo primero prevé que, para el desempeño de sus actividades, el IEEM tendrá funciones directivas, ejecutivas, técnicas, operativas, de vigilancia, y administrativas, conforme a su naturaleza y fines, así como las previstas en el CEEM.
- II. El párrafo segundo, fracción VII determina que una de las funciones mencionadas en el párrafo anterior son las de Investigación y Docencia, las cuales se refieren al desarrollo de las actividades orientadas a la generación de conocimientos en materia político electoral, así como a la impartición de cursos, talleres, conferencias y otras actividades afines.
- III. El artículo 19, primer párrafo indica que, para el debido desempeño de sus atribuciones, y actividades se podrán integrar los comités que sean necesarios, previo acuerdo del Consejo General. Al menos se contará con un comité académico y uno editorial.
- IV. El segundo párrafo destaca que los comités se integrarán por un número impar, con al menos una Consejería Electoral con voz y voto, y una secretaría técnica con voz. Ocupará la Secretaría Técnica, quienes ostenten la titularidad de las Direcciones o Unidades Administrativas del tema que se trate.
- V. El artículo 48, párrafo primero fija que el CFDE es el encargado de brindar servicio a las distintas áreas del IEEM, a los partidos políticos y a la ciudadanía, promoviendo su participación mediante la oferta académica y de investigación, así como la edición y divulgación de documentos en materia político electoral, ello en atención a procedimientos que promueva la mejora continua.

Del Reglamento del CFDE

- I. El artículo 1, segundo párrafo prevé que el CFDE regule lo relativo a la oferta académica, la investigación, la edición y divulgación de documentos en materia político-electoral, la impartición de los estudios de posgrado, así como la prestación de los servicios que otorga.
- II. El artículo 7 fracciones I y II dispone que dicho Centro tiene entre sus objetivos, los siguientes: coadyuvar en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, mediante la oferta académica, la edición, divulgación de documentos y actividades en materia político-electoral. Así como, ofrecer estudios de posgrado en áreas afines a la materia político-electoral.

- III. El artículo 12 fracción V mandata que quien ostente la Subjefatura Académica tendrá entre sus facultades y obligaciones: coadyuvar en la coordinación del trabajo del Comité Académico, en el diseño de planes y programas de estudio, proyectos de investigación y en la elaboración de instrumentos de evaluación.
- IV. El artículo 16 fracción II establece que el Comité Académico tendrá entre sus facultades aprobar los planes y programas de estudio de posgrado.
- V. El artículo 23 fracción X señala que le corresponde a la Presidencia del Comité firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el mismo en conjunto con la Secretaría Técnica.
- VI. El artículo 24 fracciones VI y VIII determina que le corresponde a la Secretaría Técnica firmar los acuerdos y dictámenes en conjunto con la Presidencia, así como ejecutar los acuerdos aprobados por el Comité a través de las áreas del Centro.
- VII. El artículo 25 fracción I prescribe que le corresponde a la Secretaría Técnica, presentar al Comité los proyectos académicos del Centro y las propuestas de mejora académica de los programas de posgrado.

Manual de Organización del IEEM

- 
- I. El numeral 6 señala como objetivo del Centro brindar servicios a las distintas áreas administrativas, a los partidos políticos y a la ciudadanía, coadyuvando en la promoción de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, mediante la oferta académica y de investigación, así como la edición y divulgación de documentos en materia político-electoral, ello en atención a procedimientos que promueva la mejora continua.



II. También establece como funciones las siguientes:

- 
- 
- Coadyuvar en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, mediante la oferta académica, producción, edición, divulgación y publicación de documentos y actividades en materia político electoral.
 - Ofrecer estudios de posgrado en áreas afines a la materia político-electoral.
 - Realizar eventos académico-culturales sobre temas político-electorales, en coordinación con instituciones públicas, privadas y sociales.

MOTIVACIÓN

Dentro de los fines del IEEM contemplados en el Código Electoral del Estado de México es el de contribuir al desarrollo de la vida democrática en la entidad y coadyuvar en la promoción y difusión de la misma.

De lo anterior, podemos observar que uno de sus fines como parte del quehacer institucional, es abonar a la vida democrática del estado, entre otros, a través de la formación y profesionalización de especialistas en materia electoral. Por ello, es indispensable generar acciones encaminadas a ampliar la oferta académica que a lo largo de los años ha impulsado este Instituto.

Considerando la mejora continua y la calidad de los procedimientos; una vez analizadas las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo al que se ha hecho referencia resulta trascendente generar mejoras e incrementar la oferta de estudios de posgrado, los cuales contribuyen a la profesionalización no sólo de personas dedicadas a la materia político-electoral, sino en beneficio de la ciudadanía en general. Así, se coadyuva en la difusión de la cultura política democrática, profesionalismo, oferta educativa en la materia de calidad y de forma gratuita; esto es, comprender que la democracia es una forma de vida e incidir positivamente en las y los mexiquenses.

Por tanto, el personal adscrito al CFDE, así como el personal docente que aceptó la invitación para colaborar en la integración de los programas de estudios del Doctorado en Derecho Político-Electoral, lo anterior considerando la visión institucional, la educación cívica y la participación ciudadana.

De ahí que, el Comité propone el siguiente:

ACUERDO

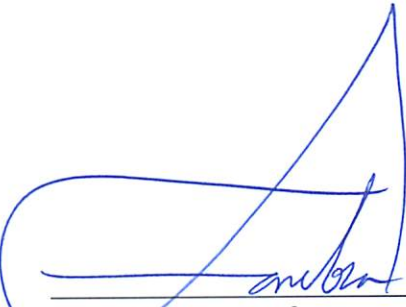
PRIMERO. Se aprueba el Plan y programas de estudios del Doctorado en Derecho Político-Electoral, para su remisión a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México; mismo que se encuentra adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica, para remitir dicho Plan a la autoridad educativa estatal, para su inscripción y obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios correspondiente.

Así lo aprobaron por unanimidad de los presentes, de quienes integran el Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México y firmándose para constancia legal.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**

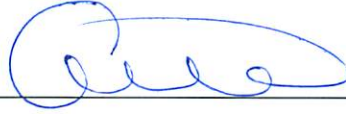

MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA
DEL COMITÉ ACADÉMICO


LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE
DEL COMITÉ ACADÉMICO


MTRA. FATIMA PICHARDO MENDOZA
SUBJEFA ACADÉMICA DEL CFDE Y SECRETARIA TÉCNICA
DEL COMITÉ ACADÉMICO


DR. JOAQUÍN ORDÓÑEZ SEDEÑO
INTEGRANTE DEL COMITÉ
ACADÉMICO


**DRA. CLAUDIA ELENA ROBLES
CARDOSO**
INTEGRANTE DEL COMITÉ
ACADÉMICO



**MTRA. MARTHA ALEJANDRA TELLO
MENDOZA
INTEGRANTE DEL COMITÉ ACADÉMICO**



LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO 5 POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN DERECHO POLÍTICO- ELECTORAL, PARA SU REMISIÓN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.